

Bogotá, 11-12-2020

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20205310782191
20205310782191

Señor:
Edwin Arturo Carrillo Villabona

Asunto: Respuesta radicado No. 20205321363902 del 9/12/2020

Respetado Señor Carrillo:

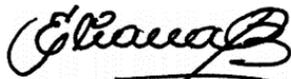
Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Carrillo manifiesta: "(...) me confirmen si la zona y cámara de fotomultas que detallaré a continuación contaban con permiso para funcionar en el mes de marzo del año 2018, lo anterior por cuanto al solicitar el permiso a la Dirección de Tránsito encargada, me remitieron una autorización expedida en el año 2019. Ubicación PR 32 400 Ruta 4518 Equipo Chronos 3D FSRMWSYYYYTMS2 Latitud 10.499.666 Longitud -74.161.183 Así mismo, solicito su concepto sobre si las señales de tránsito de la zona, en especial las de detección electrónica y radar páginas 5 y 9, cumplen con las condiciones de visibilidad que la norma prevé, toda vez que como se puede notar están bajo bastante sombra que no permiten su correcta visibilidad." (Sic).

Es importante mencionar que con la emisión del Decreto 2409 del 2018, el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Transporte, determinó la estructura de la Superintendencia de Transporte, con lo cual asignó las competencias que a esta entidad le conciernen en virtud de la descentralización del orden nacional y la delegación de funciones.

Así, en virtud del numeral 3 del artículo 5 del decreto citado, se establece que es función de esta Superintendencia vigilar, inspeccionar y contralar el cumplimiento de las disposiciones que regulan el Sector Transporte.

Teniendo en cuenta el marco normativo aplicable, esta entidad ha recibido su queja y ha procedido a remitir a la Delegatura de Tránsito y Transporte Automotor en su Dirección de Investigación dentro de la Entidad la cual dará trámite a su requerimiento. Le agradecemos su compromiso con el sector transporte, ya que su queja nos ayuda a identificar y mejorar los problemas que afectan a las empresas y los ciudadanos.

Cordialmente,



Eliana Quintero Barrera
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano

Proyectó: Leidy Carolina Alonso Mendoza
Revisó: Wilmar Adrián Cruz Avendaño
\\172.27.48.155\PQRS Supertransporte\$\Publica\FIRMAS\PROYECCIONES\11-12_2020\2 CORTE 3_30 PM\20205321363902 - 20205310782191 R\20205321363902 - 20205310782191 R.docx

1